

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

BOAM núm. 6.159

12 de abril de 2010

I. Ayuntamiento de Madrid

B) Disposiciones y Actos

Alcaldía

- 674 *Decreto de 6 de abril de 2010 del Alcalde de cese y nombramiento de Vocal Vecino y Portavoz en la Junta Municipal del Distrito de Fuencarral-El Pardo.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, 38.1, 40 y 41 del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid, aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 23 de diciembre de 2004, y a propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular;

DISPONGO

"Primero.- Cesar a D. Alonso Sanjurjo Carretero en su cargo de Vocal Vecino y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en la Junta Municipal del Distrito de Fuencarral-El Pardo.

Segundo.- Nombrar a D. Francisco Gómez Pérez Vocal Vecino y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en la Junta Municipal del Distrito de Fuencarral- El Pardo."

Madrid, a 6 de abril de 2010.- El Alcalde, Alberto Ruiz-Gallardón.

- 675 *Decreto de 6 de abril de 2010 del Alcalde de cese y nombramiento de Vocal Vecino en la Junta Municipal del Distrito de Salamanca.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos, 38.1, 40 y 41 del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid, aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 23 de diciembre de 2004, y a propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular;

DISPONGO

"Primero.- Cesar a D. Laureano Cabello Cabello en su cargo de Vocal Vecino del Grupo Municipal del Partido Popular en la Junta Municipal del Distrito de Salamanca.

Segundo.- Nombrar a Dª Marian del Molino Ollas, Vocal Vecina del Grupo Municipal del Partido Popular en la Junta Municipal del Distrito de Salamanca."

Madrid, a 6 de abril de 2010.- El Alcalde, Alberto Ruiz-Gallardón.

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

- 676 *Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 8 de abril de 2010, por el que se aprueba la Carta de Servicios de Centros de Día.*

El Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 25 de junio de 2009 regula el sistema de Cartas de Servicios en el Ayuntamiento de Madrid.

El artículo 3 define las Cartas de Servicios como documentos públicos a través de los cuales el Ayuntamiento de Madrid establece y comunica a la ciudadanía los servicios que ofrece y en qué condiciones; las responsabilidades y compromisos de prestarlos con unos determinados estándares de calidad; los derechos de los ciudadanos en relación con esos servicios; las responsabilidades que, como contrapartida, contraen al recibirlos y los sistemas de participación, con el objetivo de garantizar una mejora continua de los servicios públicos.

La Dirección General de Mayores ha elaborado la Carta de Servicios de Centros de Día, un paso más hacia la implementación de la calidad en los servicios que se prestan.

La Carta ha sido informada favorablemente por la Dirección General de Calidad y Atención al Ciudadano, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.8 del Acuerdo indicado.

El órgano competente para aprobar la Carta de Servicio es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Acuerdo de la Junta de 25 de junio de 2009.

A propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 8 de abril de 2010

ACUERDA

Primero.- Aprobar la Carta de Servicio de Centros de Día.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 8 de abril de 2010.- El Director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granado.